

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 1 DE: 21

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	2
II. MARCO JURÍDICO	2
III. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
IV. ORGANIGRAMA	12
V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	12
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	15
VII. MISIÓN	15
VIII. VISIÓN	16
IX. VALORES Y PRINCIPIOS	16
X. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA	16
XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	17
XII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	18
XIII. PLANTILLA	19
XIV. GLOSARIO	19
AUTORIZACIÓN	20

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 2 DE: 21

INTRODUCCIÓN

El manual de organización de la Unidad de Terapia Intensiva ha sido elaborado con el propósito fundamental de ofrecer información sobre antecedentes, base legal, estructura orgánica y funciones en su conjunto de cada una de las áreas que lo conforman.

Está orientado a servir de marco de referencia a los empleados de la Unidad de Terapia Intensiva en el desempeño de sus actividades, definiéndose las relaciones que guardan entre sí en sus diferentes ámbitos funcionales, de autoridad y responsabilidad.

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal sobre la estructura orgánica, funciones, descripciones de puestos de la Unidad de Terapia Intensiva, delimitar las responsabilidades, así como el ámbito de competencia de las distintas áreas que la integran y además servir de apoyo para el personal de nuevo ingreso.

II. MARCO JURÍDICO

El Instituto Nacional de Cancerología se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5-02-1917. Última reforma D.O.F. 24-02-2017

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-12-1976. Última reforma D.O.F. 19-05-2017

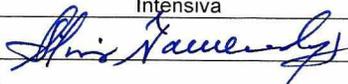
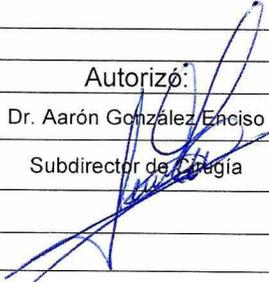
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-05-1986. Última reforma D.O.F. 18-12-2015.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-05-2000. Última reforma D.O.F. 27-01-2015.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-11-1984. Última reforma D.O.F. 27-01-2017.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-03-2002 Última reforma D.O.F. 18-07-2016. Estará vigente hasta el 18-07-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-07-2016. Entrará en vigor el 19-07-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Ñamendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 3 DE: 21

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-03-2006. Última reforma D.O.F. 30-12-2015.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-05 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 09-05 2016. Última reforma D.O.F. 27-01-2017.

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-01-1983. Última reforma D.O.F. 28-11-2016.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-05-2004. Última reforma D.O.F. 01-06-2016.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-12-2004. Última reforma D.O.F. 12-06-2009.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-12-2008. Última reforma D.O.F. 18-07-2016.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-04-1970. Última reforma D.O.F. 12-06-2015.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-12-1963. Última reforma D.O.F. 02-04-2014.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-08-1994. Última reforma D.O.F. 02-05-2017.

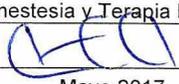
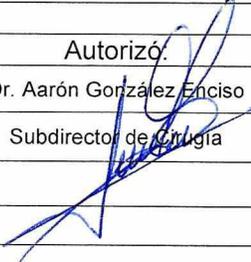
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-03-2007. Última reforma D.O.F. 24-03-2016.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-01-2000. Última reforma D.O.F. 10-11-2014.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 04-01-2000. Última reforma D.O.F. 13-01-2016.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-12-2002. Última reforma D.O.F. 09-04-2012.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003. Última reforma D.O.F. 01-12-2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 4 DE: 21

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-02-2007. Última reforma D.O.F. 17-12-2015.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-01-1988. Última reforma D.O.F. 24-01-2017.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-08-2006. Última reforma D.O.F. 24-03-2016.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-05-2011. Última reforma D.O.F. 17-12-2015.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-10-2003. Última reforma D.O.F. 22-05-2015.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.
D.O.F. 04-02-1985. Última reforma D.O.F. 09-04-2012.

Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-01-2012.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-01-2017.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-05-1986. Última reforma D.O.F. 19-12-2016.

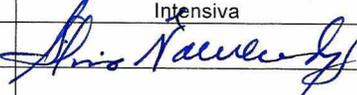
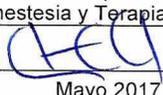
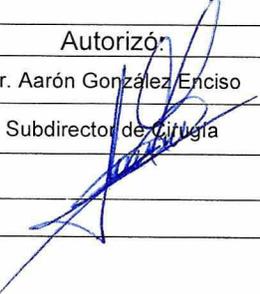
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 06-01-1987. Última reforma D.O.F. 02-04-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-01-1988. Última reforma D.O.F. 28-12-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-02-1985. Última reforma D.O.F. 26-03-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-01-1990. Última reforma D.O.F. 23-11-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-06-2006. Última reforma D.O.F. 30-03-2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00
			HOJA: 5
			DE: 21

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-07-2010.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-06-2003. Última reforma D.O.F. 29-11-2006.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.
D.O.F. 22-11-1988.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-05-2014.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 19-11-1946.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-05-2013.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-12-2012. Reformado D.O.F. 30/12/2013.

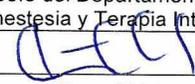
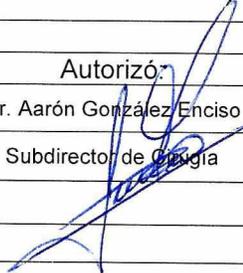
Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tenga asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
D.O.F. 14-09-2005.

Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos.
D.O.F. 20-02-2015

ACUERDOS

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión para realizar la entrega —recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
D.O.F. 13-10-2005. Reformado D.O.F. 20-11-2015.

Acuerdo por el que se establecen disposiciones generales obligatorias para la prevención y atención y control del VIH/SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-11-2004.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00
			HOJA: 6
			DE: 21

Acuerdo por el que se restringen áreas para el consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 17-04-1990.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental.
D.O.F. 25-08-1998.

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F. 26-09-1994.

Acuerdo por el que se establece que las instalaciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D.O.F. 24-12-2002.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.
D.O.F. 31-10-2012. Reformado 11-01-2016.

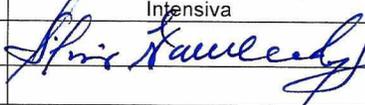
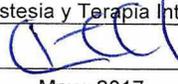
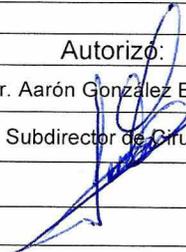
Clasificador por Objeto del Gasto por la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-12-2010. Reformado 15-08-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 04-05-2016.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 7 DE: 21

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-05-2016.

Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 20-02-2017

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que contienen el procedimiento y los criterios a los que deberán sujetarse los licenciados en enfermería, así como los pasantes en servicio social de las carreras referidas en los numerales 1 a 5 del artículo 28 Bis, de la Ley General de Salud para la prescripción de medicamentos.

D.O.F. 08-03-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.

D.O.F. 13-03-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

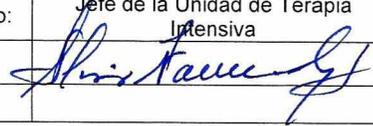
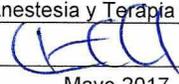
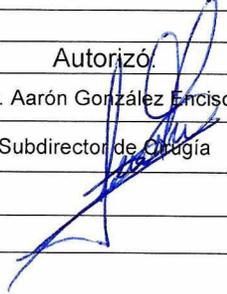
D.O.F. 11-05-2017

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F. 15-04-2016. Reformado D.O.F. 29-07-2016

Acuerdo por el que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

D.O.F. 20-08-2015. Reformado D.O.F. 28-02-2017.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Ñamendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Ortopedia
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 8 DE: 21

Acuerdo que tiene por objeto emitir Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 15-05-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
D.O.F. 03-03-2016.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-06-2015.

Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos.
D.O.F. 23-02-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 08-05-2014. Reformado D.O.F. 04-02-2016.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
D.O.F. 13-06-2008.

NORMAS

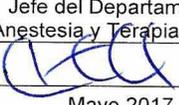
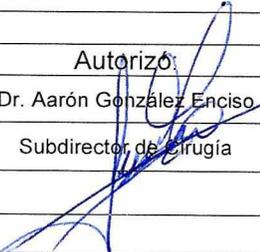
Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica
D.O.F. 21-02-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
D.O.F. 04-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
D.O.F. 15-10-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:		Mayo 2017	

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 9 DE: 21

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 16-08-2010.

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 08-01-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.
D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013 Para la organización y funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos.
D.O.F. 17-09-2013.

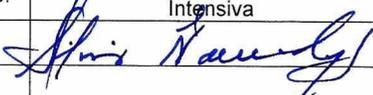
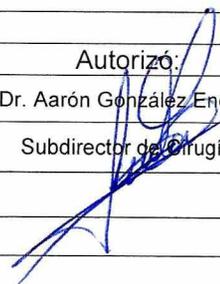
Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 02-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la práctica de cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 07-08-2012.

Proyecto Norma Oficial Mexicana-PROY-NOM-010-SSA3-2012, educación en salud, utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social en enfermería.
D.O.F. 08-08-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, para la práctica de la anestesiología.
D.O.F. 23-03-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F. 27-03-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 10 DE: 21

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 09-12-2014.

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.
D.O.F. 20-01-2017

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERNAS.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.
Aprobado en sesión de la H. Junta de Gobierno el 09-06-2016.

OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Lineamientos para la aplicación de recursos autogenerados y/o ingresos propios del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 13-12-2016

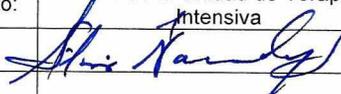
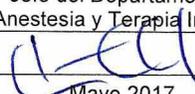
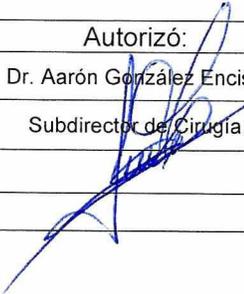
Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 13-12-2016

Políticas de Transparencia de Tecnología del Instituto Nacional de Cancerología.
D.O.F. 13-12-2016.

Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 27-01-2015.

Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
D.O.F. 06-03-2012.

Lineamientos para la formulación del informe de rendición de cuentas de la administración pública.
D.O.F. 18-01-2012.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:		Mayo 2017	

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 11 DE: 21

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 20-02-2004.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-08-2010. Reformado D.O.F. 03-02-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-07-2010. Reformado D.O.F. 16-05-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos, Organización y Manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 12-07-2010. Reformado D.O.F. 04-02-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 03-11-2016.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 09-08-2010. Reformado D.O.F. 03-02-2016.

Guía de implementación de la Política de Datos Abiertos.
D.O.F. 18-06-2015

PLANES Y PROGRAMAS

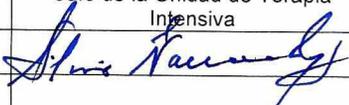
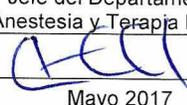
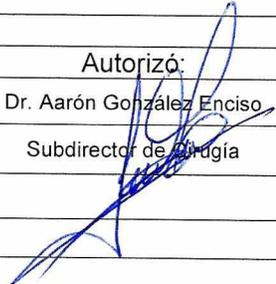
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-05-2013.

Programa Sectorial de Salud 2013-2018.
D.O.F. 12-12-2012.

Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.
D.O.F. 30-04-2012.

Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.
D.O.F. 30-04-2014.

Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018.
D.O.F. 30-04-2014.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 12 DE: 21

III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.9I Dirección General

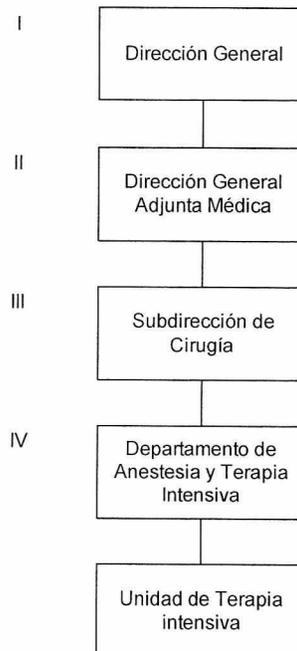
1.0.9I.1.0 Dirección General Adjunta Médica

1.0.9I.1.0.2 Subdirección de Cirugía

1.0.9I.1.0.2.7 Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva

1.0.9I.1.0.2.7.1 Unidad de Terapia Intensiva

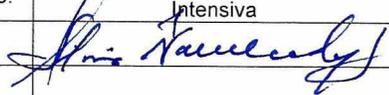
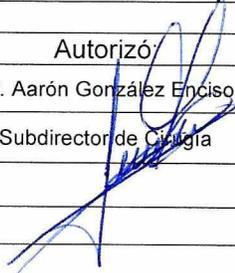
IV. ORGANIGRAMA



V. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

LEGALIDAD

Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:		Mayo 2017	

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 13 DE: 21

HONRADEZ

Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD

Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA

Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

VALORES QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE ANTEPONER EN EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES:

INTERÉS PÚBLICO

Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPECTO

Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 14 DE: 21

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO

Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

INTEGRIDAD

Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

COOPERACIÓN

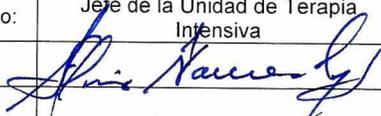
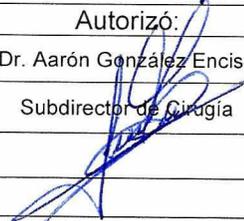
Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

LIDERAZGO

Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

TRANSPARENCIA

Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 15 DE: 21

RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Unidad de Terapia Intensiva (UTI) fue inaugurada en Julio de 1982, contaba con 5 unidades compartidas y equipadas con sistemas de monitoreo y ventiladores. Desde su inicio, hasta el cambio a la nueva torre de hospitalización, el 23 de octubre del 2014, la UTI cuenta con 9 unidades habilitadas para atender enfermos oncológicos graves.

La nueva UTI formó parte del plan estratégico presentado por el grupo que la integra, al Director y a la Junta de Gobierno; por lo que fue construida considerando recomendaciones internacionales en relación a los requerimientos mínimos para el buen funcionamiento de una UTI y la NOM - 025 - SSA 3 - 2013.

Las 9 camas de la UTI brindan atención médica continua, exclusiva para pacientes oncológicos críticamente enfermos con problemas médicos y quirúrgicos, que son atendidos por un grupo de médicos especialistas certificados en medicina crítica, anestesiología, medicina interna, neumología y nefrología; así mismo, el grupo de enfermería cuenta con personal especializado en oncología y cuidados intensivos.

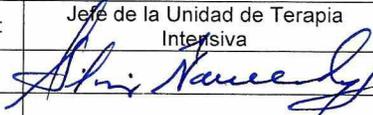
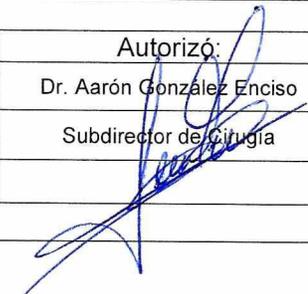
La UTI del INCan forma parte de las 21 sedes avaladas por la Universidad Nacional Autónoma de México para impartir el programa de especialización en Medicina Crítica, bajo los ordenamientos del Plan Único de Especializaciones Médicas y sus normas operativas. De igual forma recibe a médicos para realizar servicio social en la modalidad de Investigación en el Programa Nacional de Servicio Social a través la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

El grupo de la UTI del INCan colabora y ha colaborado en estudios de investigación clínica nacionales e internacionales con instituciones de salud en Canadá, Estados Unidos y Europa.

Actualmente, la UTI está a cargo del Dr. Silvio Antonio Namendys Silva y cuenta con 6 Médicos especialistas.

VII. MISIÓN

Brindar atención a pacientes oncológicos críticamente enfermos en forma oportuna, con seguridad, efectividad, eficiencia, equidad, calidad y sentido humano, acorde con los avances científicos y tecnológicos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:		Mayo 2017	

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 16 DE: 21

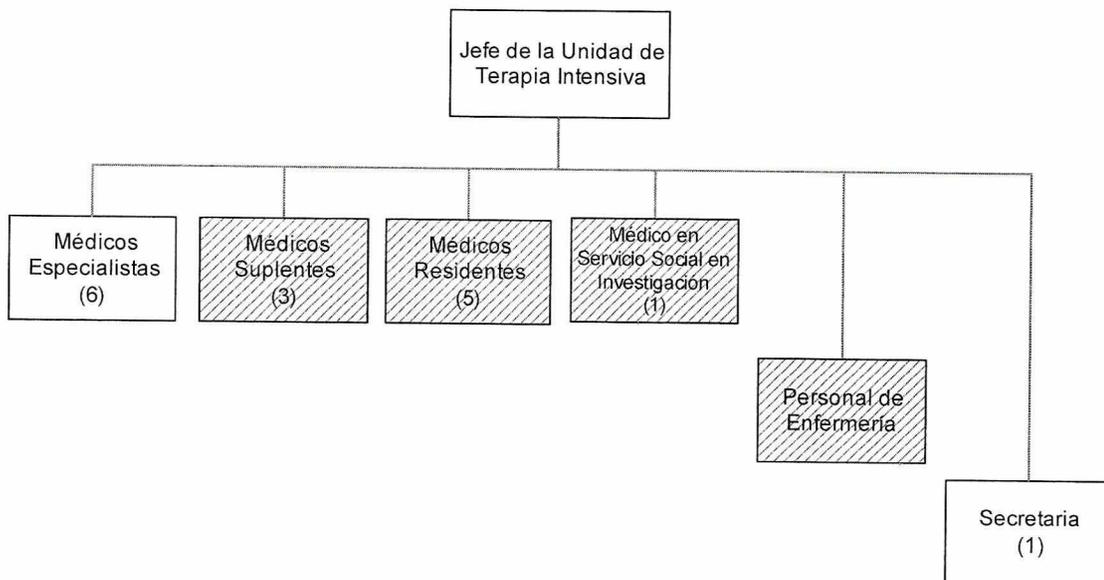
VIII. VISIÓN

Ser un equipo de soporte que, a través de los valores institucionales, pueda establecer y mantener el tratamiento de los pacientes oncológicos críticamente enfermos, haciendo uso de medicina basada en evidencia, en constante renovación, con el objetivo final de optimizar la calidad de la atención médica.

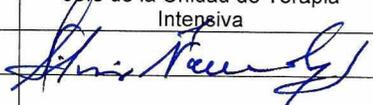
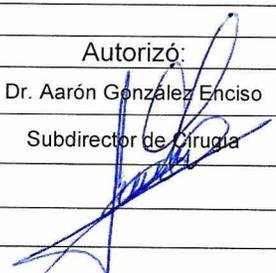
IX. VALORES Y PRINCIPIOS

Colaboración
Esfuerzo
Honestidad
Justicia
Lealtad
Respeto
Responsabilidad
Servicio
Solidaridad

X. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA



Para llevar a cabo sus actividades, la Unidad de Terapia Intensiva cuenta con 3 Médicos Suplentes para cubrir cualquier eventualidad; con 5 Médicos Residentes adscritos a la Dirección de Docencia; con 1 Médico en Servicio Social en Investigación, derivado al INCAN a través de la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional de Investigadores o por vinculación con Universidades Públicas y Privadas, el cual está adscrito a la Dirección de Docencia y a la Unidad de Terapia Intensiva. También cuenta con personal de enfermería asignado en los diferentes turnos de la UTI, el cual está adscrito al Departamento de Enfermería

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 17 DE: 21

XI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

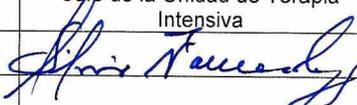
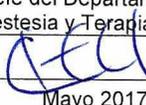
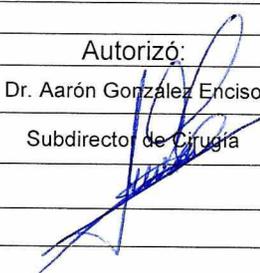
Objetivo

La UTI es un área de hospitalización, en la que un equipo multidisciplinario proporciona atención médica a pacientes en estado agudo crítico, con el apoyo de recursos tecnológicos de monitoreo, diagnóstico y tratamiento.

Funciones

El médico responsable de la UTI tiene las siguientes funciones:

1. Dominar los aspectos técnicos de todo el equipo médico de la unidad.
2. Desarrollar su práctica médica de acuerdo con guías y protocolos vigentes, aplicar las escalas validadas de acuerdo con la gravedad del paciente, así como establecer las necesidades de atención, plan de tratamiento y pronóstico.
3. Diseñar, elaborar y participar en los programas de capacitación, adiestramiento y actualización, dirigidos al personal profesional y técnico del área de la salud del servicio a su cargo.
4. Establecer las políticas de calidad y seguridad correspondientes, supervisar la aplicación de instrumentos de control administrativo, para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles.
5. Asegurar en dicho servicio, la vigencia y disponibilidad para su consulta, en formato impreso o electrónico, los siguientes documentos:
 - a. Bitácora de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del equipo;
 - b. Código de bioética;
 - c. Guías diagnóstico-terapéuticas, de acuerdo con las patologías prevalentes;
 - d. Manuales de funcionamiento de los equipos del servicio;
 - e. Manual de organización y funcionamiento;
 - f. Manuales de procedimientos técnico-médicos y administrativos.
6. Gestionar que se cuente con el apoyo de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, así como de soporte vital las 24 horas del día; de tal forma, que los resultados de los estudios de laboratorio y gabinete se obtengan con la oportunidad que el caso requiera.
7. Promover y fomentar la investigación.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.91.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 18 DE: 21

Los médicos especialistas de la UTI son responsables de:

1. Mantener informados a los familiares o al responsable del paciente, sobre su condición y evolución de su estado de salud, el plan terapéutico establecido y el pronóstico.
2. Obtener las cartas de consentimiento informado del familiar, tutor o representante legal, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana.
3. Realizar las interconsultas solicitadas por las diferentes áreas del Instituto.
4. Llevar un registro de todas las actividades asistenciales, docentes y de investigación realizadas durante su desempeño en la UTI.
5. Participar activamente en el programa académico de la especialidad de medicina crítica.
6. Supervisar todas las actividades asistenciales de los médicos en proceso de formación de la especialidad de Medicina Crítica.
7. Mantener vigente la certificación del respectivo consejo de su especialidad médica.
8. Mantenerse en educación médica continua.

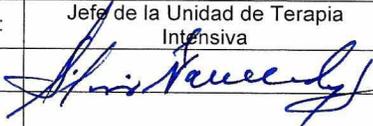
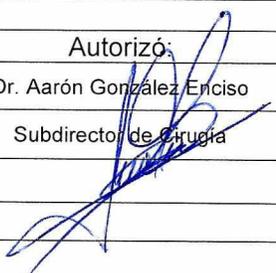
XII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Perfil del puesto del Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva:

- Médicos especialistas en medicina crítica, con certificación vigente de especialización expedido por una institución de educación superior o institución de salud reconocida oficialmente y registrado por las autoridades educativas competentes.
- Maestría en Ciencias Médicas registrado por las autoridades educativas competentes.
- Al menos contar con un diplomado de alta gerencia y administración estratégica de la atención médica.
- Contar con al menos 20 publicaciones en revistas indexadas y con factor de impacto como primer autor y 20 publicaciones en revistas indexadas y con factor de impacto como coautor.
- Participar como revisor de revistas médicas indexadas.
- Pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.
- Pertenecer a Sociedades Médicas relacionadas con la Medicina Crítica.

Perfil del puesto del médico especialista

Médicos especialistas en medicina crítica, con certificación vigente de especialización expedido por una institución de educación superior o institución de salud reconocida oficialmente y registrado por las autoridades educativas competentes o en su caso, médicos especialistas en medicina interna, neumología, cardiología, nefrología, anestesiología y en otras ramas de la medicina, que demuestren documentalmente haber realizado cursos de capacitación en medicina crítica, avalados por una institución de salud reconocida oficialmente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:		Mayo 2017	

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00
			HOJA: 19 DE: 21

XIII. PLANTILLA

PLANTILLA ACTUAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TURNO ESPECIAL
Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Médico Especialista		1		
Secretaria	Soporte Administrativo	1			
Médico Especialista	Médico Especialista	2			
Médico Especialista	Médico Especialista		1		
Médico Especialista	Médico Especialista			2	
Médico Especialista	Médico Especialista				1

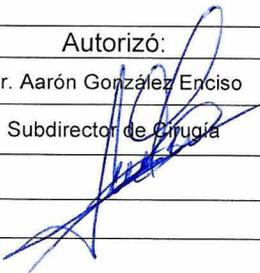
PLANTILLA IDEAL

PUESTO	CATEGORÍA	TURNO MATUTINO	TURNO VESPERTINO	TURNO NOCTURNO	TURNO ESPECIAL
Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Médico Especialista		1		
Secretaria	Soporte Administrativo	1			
Médico Especialista	Médico Especialista	3			
Médico Especialista	Médico Especialista		3		
Médico Especialista	Médico Especialista			6	
Médico Especialista	Médico Especialista				3

XIV. GLOSARIO

INCan: Instituto Nacional de Cancerología.

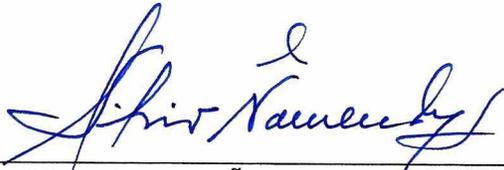
UTI: Unidad de Terapia Intensiva.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

 	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 20 DE: 21

AUTORIZACIÓN

ELABORADO POR:



Dr. Silvio Antonio Namendys Silva
Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva

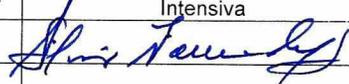
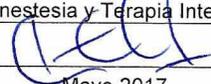
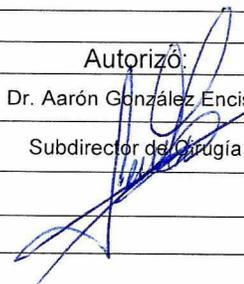
REVISADO POR:



Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán.
Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva



Dr. Aarón González Enciso
Subdirector de Cirugía

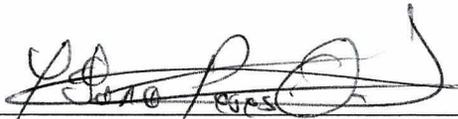
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:	Mayo 2017		

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		CÓDIGO: M.O./1.0.9I.1.0.2.7.1
	Unidad de Terapia Intensiva		REV: 00 HOJA: 21 DE: 21

REVISIÓN METODOLÓGICA:

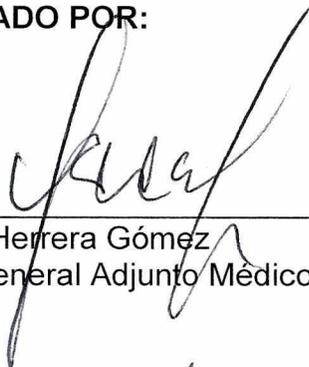


Lic. Belem Monserrat Ulloa Vazquez
Jefa del Departamento de Análisis Organizacional
y Desarrollo de Procesos



Lic. Liliana Pérez Orihuela
Subdirectora de Planeación

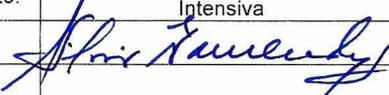
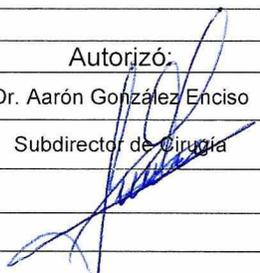
AUTORIZADO POR:



Dr. Ángel Herrera Gómez
Director General Adjunto Médico



Dr. A. Abelardo Meneses García
Director General

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Nombre:	Dr. Silvio Antonio Namendys Silva	Dr. Luis Felipe Cuellar Guzmán	Dr. Aarón González Enciso
Cargo-puesto:	Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva	Jefe del Departamento de Anestesia y Terapia Intensiva	Subdirector de Cirugía
Firma:			
Fecha:		Mayo 2017	